



Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un docente en cumplimiento del Convenio Interadministrativo, suscrito entre El Departamento de Arauca y el Departamento de Norte de Santander

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el en artículo 6 de la ley 715 de 2001, Ley 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015, Decreto Departamental 0513 de 2020 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora MARICEL ORTIZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 68.295.846 expedida en Arauca, en su calidad de Secretaria de Educación Departamental, designado por el Gobernador del Departamento de Arauca, mediante Decreto 444 del 28 de enero de 2021 y posesionado según acta 012 del 01 de febrero de 2021; se encuentra debidamente facultado para suscribir convenios y procedimientos contractuales de los asuntos que por naturaleza y funciones de esta secretaria son de su competencia, según lo establecido en el Decreto 0513 del 19 de junio de 2020.

Que mediante Decreto No 022 del 03/03/1994 el Señor **JAIRO ALIRIO PABÓN FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.151.610 expedida en Pamplona (N.Sder), fue vinculado a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca como docente de aula en el Centro Educativo Tierra Seca del Municipio de Fortul.

Que el Ministerio de Educación Nacional con fundamento en el Decreto 1075 de 2015, expidió la Resolución No 010402 del 01 de octubre de 2019, por la cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslado de Docentes y Directivos Docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas territoriales certificadas en educación, para la vigencia 2019.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Norte de Santander publico los resultados del proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes del año 2020 según Resolución N° 2857 del 19 de octubre de 2020, y en dicho proceso fue seleccionado el licenciado **JAIRO ALIRIO PABÓN FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.151.610 expedida en Pamplona (N.Sder), para la plaza ofertada en el Municipio de Pamplona en el Centro Educativo San Miguel como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que se procedió con la elaboración del convenio interadministrativo N° 005 del 27 de enero del 2021, suscrito entre el Departamento de Arauca y el Departamento de Norte de Santander, dentro del cual se acordó el traslado ordinario del docente **JAIRO ALIRIO PABÓN FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.151.610 expedida en Pamplona (N.Sder) de la planta docente estatal a cargo del Departamento de Arauca a la planta docente a cargo del Departamento de Norte de Santander, bajo las condiciones y formas expuestas en dicho convenio.

Que de conformidad con la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 005 del 27 de enero del 2021, le corresponde al Departamento de Arauca proferir el correspondiente acto administrativo disponiendo el traslado del docente **JAIRO ALIRIO PABÓN FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.151.610 expedida en Pamplona (N.Sder), sin solución de continuidad a la planta de personal docente a cargo del Departamento de Norte de Santander – Secretaria de Educación.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el convenio interadministrativo No 005 del 27 de enero del 2021 y conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, trasladar a la planta de personal docente a cargo del Departamento de Norte





Nit.800102838-5

RESOLUCION N° 1168 DE 2021

Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un docente en cumplimiento del Convenio Interadministrativo, suscrito entre El Departamento de Arauca y el Departamento de Norte de Santander

de Santander – Secretaría de Educación, sin solución de continuidad, al docente de aula JAIRO ALIRIO PABÓN FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.151.610 expedida en Pamplona (N.Sder), quien ostenta título de formación académica como “Licenciado en Ciencias Básicas Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Especialista en Pedagogía de la Lúdica y Desarrollo Cultural” y actualmente vinculado a la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca con derechos de carrera, encontrándose en el grado 14 del Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: realizada la incorporación a la planta de personal docente del Departamento de Norte de Santander – Secretaría de Educación, al Licenciado JAIRO ALIRIO PABÓN FERNANDEZ tomará posesión del cargo ante la entidad territorial receptora dentro de los términos legales.

ARTICULO TERCERO: Una vez efectuada la incorporación de la docente JAIRO ALIRIO PABÓN FERNANDEZ, se deberá informar y remitir los actos administrativos relacionados a la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, de manera oportuna, para proceder con la expedición del acto administrativo de declaración de la vacante definitiva.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Departamento de Arauca remitirá a la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, original de la presente Resolución, así como copia autentica de la historia laboral y el expediente de Escalafón del docente trasladado.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la anterior novedad en la historia Laboral del docente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del docente ante la entidad territorial receptora.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a 14 MAY 2021

MARICEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaria de Educación Departamental

Table with 4 columns: NOMBRES, CARGO, LABOR, FIRMA. Rows include Carmen Yiseth Garrido Blanco, Zaida Patricia Guadasmó Bautista, and Andrea Jiménez Laverde.

